

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES
LTDA. - RUT N° 77.274.970-8

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA.

SANTIAGO, 07-02-2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex N° 77311000146 / PAA.14.01

VISTOS :

La presentación de 27-01-2011, de don PEDRO ALEJANDRO MASSOUD RAJCEVICH, RUT N° 9.842.897-6, en representación de COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES LTDA., RUT 77.274.970-8, ambos con domicilio en esta ciudad, Lib. B. O'Higgins N° 3850, Local 101-A, comuna de Estación Central, con giro o actividad de Venta de Productos Naturales, Gelateria y Café, solicitando autorización para emitir vales mediante máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1° QUE, el contribuyente mediante la solicitud de fecha 29-12-2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, la que funcionará en el establecimiento ubicado en calle LIB. B. O'HIGGINS N° 3850, LOCAL 101-A, comuna de ESTACION CENTRAL:

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
SHARP	XE-A506	0D000899	A	2	1940	14-05-2010	208048

2° QUE, el Certificado Técnico emitido por Mellafe y Salas, indica que esta caja emitirá vales que reemplazan a las boletas de ventas y servicios. Las siguientes teclas se encuentran bloqueadas: RCPT/PO ; RA/AMT ; RFND ; VOID ; INQ ; TAX, TAX1/SHIFT y FAX2/SHIFT ; MDSE/SBTL ; %2 ; Posición de Clave (MGR) ; Posición de llave (VOID) ; Posición de llave (OP/X/Z) ; Conexión a PC . Adicionalmente en la Tecla % 1, se autoriza sólo si se programa para un descuento inferior al monto de venta, dentro de un rango de 1 al 50% ; y la Tecla CA/AT/NS, se debe anular sólo la funcionalidad NS, que permite abrir la gaveta emitiendo un vale sin valor con los caracteres NS impresos.

3° QUE, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo del D.L. N° 825 y la Resolución N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por la Directora Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberán mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 53 de 31-05-2004, que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCIÓN:

- A don PEDRO ALEJANDRO MASSOUD RAJCEVICH, en representación de CO. DE PRODUCTOS NATURALES LTDA.
Lib. B. O'Higgins N° 3850, Local 101-A, ESTACION CENTRAL (Casa matriz)
- Grupo N° 3 At. Contribuyentes (con tarjeta fiscal)
- Depto. Plataforma
- Expediente